

# EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA.—DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO JEGOVIA.

AÑO III.

(Ecuador) Portoviejo, Octubre de 22 1890.

NUM. 129.

## SUCESOS DIVERSOS.

**Vacuna:** De muy buena clase ha resultado ser la que el Ayuntamiento de Quito mandó obsequiar al de esta ciudad. Con tal motivo se ha principiado á inocular con buen resultado. El Sr. Dr. Saenz, vacunó en su casa el día Viernes de brazo á brazo y seguirá haciéndolo así en adelante.

Las autoridades de policía (si es que las hay aquí para lo útil) deben poner todo empeño en la propagación de la vacuna; pues en estos pueblos existe la creencia de que la vacuna antes de ser un preservativo es por el contrario, la causa para adquirir cox más prontitud el mal de viruelas. Hay padres, y no pocos ri de los peores, que van á las escuelas á prevenir que no se permita vacunar á sus hijos, so pena de retirarlos del establecimiento; ¡Véan que amenaza!!

Así pues, si se quiere hacer el bien es necesario hacerlo por la fuerza; esto es, obligando al vecindario á recibir el beneficio, con mayor razón hoy que ha principiado á desarrojarse el terrible mal de viruelas.

**Mortuoria Bermeo:** Se ha inscrito la sentencia asesorada por la cual se declara herederos legítimos á la familia Vaquero y por lo tanto entrarán en posesión de la cuantiosa fortuna que existe depositada, en su mayor parte en uno de los Bancos de Guayaquil, en un total de cien mil sures más ó menos.

Este juicio tendrá la singular honra de pasar á la historia alumbrado por los siniestros resplandores de tanto, tanto, y tantos procedimientos.....

**Lo que sucede en Riochico:** En nuestra edición anterior insertamos el Decreto de censura eclesiástica, por la cual se excomulgó á Dn. Ricardo Colmont y se priva de poder ser padrinos á todos los 78 vecinos que firmaron la representación contraída á denunciar al Sr. Gobernador de la provincia los procedimientos del P. Gaspar.—Puedo bien; al día siguiente de haberse leído en la Iglesia ese decreto, amanecieron cortadas las orejas de los caballos en la quinta de los P. P. Capuchinos.

Omíttimos comentarios sobre la gravísima significación de este hecho, con más, si nos fijamos en que ese mismo pueblo ha hecho ostentación de sus manifestaciones de cariño al joven Colmont; pues, en la noche del 17 fué obsequiado con serenatas, bailes y otras cosas por el estilo.

Aquí mismo, el ya mencionado decreto, fué fijado en la puerta de la I. Catedral, pero no permaneció allí muchas horas, sin ser arrancado.

**Hospital militar:** Nuestro Sr. Director fué invitado el día domingo, por el Sr. Gobernador de la provincia, para una visita al hospital militar que ha sufrido notables mejoras en el servicio interior, debido al esmero y asiduo cuidado del Sr. Comandante de armas, Coronel Villavicencio.

En efecto, se encuentra hoy día dicho hospital en distintas condiciones de aseo, orden y método, de lo que estuvo en épocas anteriores.—No obstante, tenemos que notar la falta de camas para los soldados enfermos; y no sólomente camas necesitan, sino cobijas y todos los útiles de abrigo.—La habitación misma está de tal manera abierta por todas partes que, como carece de ventanas, puede decirse que están á la intemperie.

Además, se notan las señales de las agnas de lluvias casi por todas partes de la casa, lo cual denuncia claramente el pésimo estado de la cubierta.—Opinamos que debe cambiarse el cadí con teja de hierro, y como el Sr. Comandante de armas, con recomendable

interés, ha principiado tan provechosas reformas de orden y economía, debe continuarlas con auencia del Supremo Gobierno, quien no dudamos, ordenará el gasto, por que nunca es demerado el dinero cuando se trata de aliviar á la humanidad.

**Escrito rezagado:**—Á última hora nos ha sido entregado uno, acompañado de varias cartas encaminadas á abonar la buena conducta del joven Julián F. Velis que fué preso en días pasados. En la próxima edición le daremos publicidad para conocimiento del público.

**Nos escriben de Montecristi:** (Octubre 20) "En estos últimos días han sido capturados por el Capitán Govea y algunos vecinos de esta ciudad, Alejandro Anchundia, sindicado en el asesinato del Dr. Cueva; y Rosario Mantuano, celebrérmolo por sus fechorías."

**Fiesta:** A quien entienda algo de gustos y cosas buenas, le arancamos que el 24 del presente tendrá lugar la fiesta de Manta. Por ser largo, omíttimos relacionar todo cuanto se prepara para esos días de jolgorio; y además, queremos silenciar para que los concurrentes sean agradablemente sorprendidos con tantas novedades.—Se permite toda clase de diversiones, respetando, eso sí, la moral y el orden, como dicen los decretos para fiestas cívicas, y se declaró en huelga al Batallón marino, eximíéndole del pago de las boletas de matriculas y otras miserias por el estilo para el año próximo.

**Fiesta de Riochico:** La de Santa Barbara, patrona del pueblo, tuvo lugar el día 18, pero se redujo á fiesta civil, por que la misa se celebró en "Cochecho" ó "Potrerillo" á tres leguas de distancia.

Sin embargo, como á la una del día principió á llegar mucha concurrencia de gente se comenzaron las carreras de caballos, riñas de gallos, música y como la plaza del pueblo estaba engalanada, una vez encendida la mecha, continuó la fiesta de lo lindo.

El Sr. Juez de incendios de esta ciudad, que con dos de sus Ayudantes se encontraba en el pueblo, fué galantemente cumplimentado por su digno colega Sr. Molina, é invitado á un bazo de cerveza en el depósito de la "Bomba "Nueve de Octubre".—Allí hubo mucho bueno, no faltaron sus espiches que silenciamos para no meternos en honduras.—Después siguió el ejercicio de bomba, que francamente fué bueno, notándose mucha actividad en los movimientos.—Toda la gente de la compañía es de prima force, gente de trabajo, magnífica. El Ayudante de pitoneros Sr. R. Colmont, se distinguió por su actividad para preparar, en unión de pitoneros y hacheros, la escalera de que se servían para el ejercicio.—En suma, todo ha estado á pedir de boca.

Entre las personas de otros lugares, se encuentran los Señores Don José Antonio M<sup>a</sup>. García, Jefe político del cantón y Dn. Francisco Delgado, oficial 1.<sup>o</sup> de la Gobernación, los cuales fueron igualmente obsequiados por el cuerpo de bomberos.

**Candidatura Salazar:** Tenemos en nuestra oficina para publicar en un pliego separado, las manifestaciones que se hacen en los Cantones de Portoviejo, Rocafuerte, Jipijapa, Santa Ana, y Montecristi en favor de la candidatura del Sr. Gral. Don Francisco J. Salazar para Presidentes de la República en el próximo periódico. Dichas manifestaciones arrojan un total de 2,000 firmas más que menos.

**Dr. Manuel Paredes:** Por el último vapor del Sur ha llegado á esta provincia este caballero, que viene á desempeñar el elevado cargo de Ministro Juez en S. E. la Corte de Justicia. Saludamos al Sr. Paredes y le deseamos

grata permanencia en esta sociedad.

En la Siberia ó cuando menos muy cerca parece que nos hemos encontrado anoche. Un frio glacial é inusitado en estas tierras donde el sol no falta nunca, ha hecho sentir aun á los menos sensibles. Hoy es el tema obligado de las conversaciones y á la verdad que harán buen negocio los Sres. Isaac Cevallos, & C<sup>a</sup>. con unas magnificas frazadas que tienen en su almacén de esta ciudad y que recomendamos á nuestros lectores.

**Renuncia:** En términos muy honrosos ha negado el Supremo Gobierno la que presentó nuestro apreciado amigo Dn. Pedro A. Moreira, de Juez de incendios del puerto de Manta, como lo verán nuestros lectores en el oficio que publicamos en la sección comunicados.

Nos congratulamos y excitamos al Sr. Moreira para que continúe prestando sus valiosos servicios á Manta.

## AVISOS.

Mercaderías Grales.—Frutos del País.

Joaquín J. Loor.

Importador y Exportador  
Portoviejo—Manabí—Ecuador

Compra constantemente por propia y á comisión

TAGUA.  
CAUCHO.  
SOMBREROS DE PAJA  
CUEROS DE RES  
CAFÉ.  
CACAO, &c.

HACE ADELANTOS LIBERALES.

DIRECCION TELEGRAFICA.

"LOOR" PORTOVIEJO.

COMPRA DE CACAO.

Santiago Antunes

"Comisionista"

Bahía de Caraquez

Compro constantemente cuanto cacao me ofrezcan y pago á los mejores precios

DEPÓSITO DE AZÚCAR

"VALDEZ"

Surtido permanente á precios ventajosos

Después de treinta días se inscribirá la escritura de venta hecha por Juan F. Chávez, de una casa y cajón cubiertas d'cadi con su respectivo solar situadas en la calle "Morales" de esta población en ciento cuatro sures de contado, á la Señora Salvadora Vera de Vera.

Portoviejo, Octubre 21 de 1890.

MOLINA

## ITAGUA EN ALZA!

La casa comercial de JOAQUÍN J. LOOR que siempre se ha distinguido por su esmero en mantener un surtido espléndido y fijas precios AL ALCANCE DE TODAS LAS FORTUNAS, anuncia hoy á su numerosa clientela que procedente de Estados Unidos y otros mercados, acaba de recibir los artículos siguientes:

Bombitas contra incendios para dentro de casa y adaptables para Jardín, de 8 á 20 sures.

Casimires franceses, últimos estilos, Driles americanos y casimires Especialidad de Género blando. Útiles de fantasía para sormesmas.

Jarcia de Algodón y de cáñamo Jabón Marsella, del mayor peso que hay en plaza: id Paris Manteca "Church" Harina frezca de California Máquinas de mano "Don't break" y "Nevo National"

Monturas francesas de Señora Zarzas americanas, pintas de los últimos estilos que se usan en el Variedad en lavas para trapos Silas amarillos, blanco de escritorio Sombreros para arriba y para tina moda

y un sin número de otros artículos de fantasía, ferreteria y charretes que se ofrecen bajo las más favorables condiciones.

¡Ocurrid! ocurrid! y recordad mis establecimientos para que quedéis convencidos!

Portoviejo, Octubre de 1890.

p. p. Joaquín J. Loor.

Joaquín M<sup>a</sup>. Loor.

Se vá á inscribir la escritura hipotecaria hecha por José Toala, de dos posesiones y varios semovientes que tiene en la parroquia de Picozán, para asegurar el pago de dos mil ses veinte y cuatro sures setenta y cinco que adeuda al Sr. Francisco Alivar.

Portoviejo, Octubre 20 de 1890.

Molina.

## Se avisa al público.

Que se vá á inscribir la escritura hipotecaria de la hacienda "La Unión" situada en la parroquia de Junín, hecha por Don Pedro María Balda hijo, a favor de varias casas del Comercio de Guayaquil, para asegurar el pago de diez y seis mil noventa sures setenta y cinco, que adeuda la mortuoria de su padre Don Pedro María Balda.

Portoviejo,

Octre. 14 de 1890.

MOLINA



DISPOSICIONES COMUNES.

Art. 65. En el art. 160 dirá: Las oficinas de aduana están abiertas desde las siete hasta las cuatro de la tarde.

Art. 66. En el art. 171, a la letra C, se añade: O, así en la orden.

ENTRADA, FONDO Y SALIDA DE BUQUES.

Art. 67. En el art. 171, a la letra C, se añade: Si el buque no es de aduana y no está en algún puerto, el cobro de costas se hará de esta operación, la certificación legalizada por el jefe de la aduana respectiva.

Art. 68. Los buques 1.º, 2.º del art. 172 dirán: Si el Capitán del buque no presenta todos estos papeles ó parte de ellos, el Capitán del puerto mandará levantar anclas, a menos que presente una fianza recabada a satisfacción del Administrador de aduana, para la presentación de los documentos en un plazo prudencial a juicio de este funcionario, é incurrirá además, en una multa hasta de \$ 200.

Art. 69. El art. 173 inciso 1.º dirá: El Capitán ó responsable, etc. se agregará este inciso: Con respecto al despacho de los vapores de las líneas establecidas en el Pacífico, se observará lo siguiente: Esos buques podrán seguir su viaje, una vez concluida su descarga y embarque, sin sujetarse a los trámites a que están obligados los demás buques, respecto á la presentación de los manifiestos por el mayor de los Capitanes. Los respectivos consignatarios quedan sujetos á los campos comprobados que tuviere que hacer el jefe de la aduana.

Art. 71. El párrafo VIII se titulará:

TRABADORES, EMBARCACIONES Y REMEDIACIONES.

Art. 72. Un vez del primer inciso del art. 174 se dirá: Es permitido trasladar buques de un buque á otro ó reembarcar para puertos extranjeros.

No podrán hacerse trasbordos ni reembarques para puertos de la jurisdicción republicana, sino que los mercaderías sean nacionalizadas previamente, pagando los derechos que correspondan según su clase.

Art. 73. Después del art. 174 se añadirá este inciso: Los buques que no sean buques de guerra, deben contar marcos, minutos, días de buque, contenido, valor y peso bruto, sin cargo alguno no se cancela por el mismo.

Art. 74. En el art. 182, después de las palabras: "La cancelación de buque", se pondrá: "Con dicho documento se cancela el buque."

Art. 75. En el art. 187 de la ley, se pondrá este artículo:

A los buques que tengan carga en tránsito se les permitirá el desembarque del todo ó parte, siempre que se presente la fianza concaudal respectiva en el caso de no estar desembarcada por el jefe de la aduana respectiva, y se forme su carga para el puerto donde se desea hacer la importación, servirá para la salida por el Consol de la Nación á donde se dirija el cargamento.

DERECHOS DE PUERTO.

Art. 76. El art. 192 dirá: El derecho de puerto se cobra por los puertos de calado de cada buque en el orden siguiente:

1.º En la Costa de Guayaquil, 2 buques se cobran por cada pie de Páramo á Guayaquil, 2 pesos 50 centavos por cada pie. Este impuesto será igual a la entrada como á la salida.

Los buques nacionales de guerra están exentos de este pago, y los privados obligados á prestar garantía por su entrada.

Art. 77. El art. 193 dirá: Corresponde á los Capitanes de puerto, á título de olivaciones, 4 buques 50 centavos que pagará todo buque nacional ó extranjero, que prosiga de puerto extranjero, y 1 buque 25 centavos por cada tonelada de carga. Este buque de 30 toneladas para el extranjero y los nacionales que hagan el cabotaje en las costas de la República, se hallan exentos del pago de este derecho.

DERECHOS DE PISO.

Art. 78. En el art. 197, se pondrá este inciso: Si al vender las mercaderías que se venden en almoneda en Guayaquil, el artículo anterior no alcanza á cubrir los impuestos fiscales, el comerciante, solo está obligado á pagar el derecho de piso.

Art. 79. Después del art. 197 se agregará el siguiente: Durante el año señalado en el art. 196, podrá un comerciante hacer, usando de la almoneda de las mercaderías cuya importación le convenga, para lo cual pasará una nota al Administrador, para que éste presente á su representante y con las formalidades legales, pagando siempre el interesado el derecho de piso.

Art. 80. En el art. 199 se pondrá de: "Acerte en envases de madera", después de agregarse: "en envases de madera, ó en bultos", después de "subsistentes ganancia", después de "alimentos", "en sacos", después de "alimentos", "en sacos".

DERECHOS DE MUELLES.

Art. 81. El inciso 2.º del art. 199 dirá: Todo

buque de esta, así precisamente en los muelles, pero los que traigan cargamentos completos de algodón, madera, tabaco, maní, y otros frutos agrícolas, cuya descarga por dichos muelles sea indispensable ó conveniente, pueden descargar en el lugar más conveniente para los interesados, previo el respectivo permiso de la aduana y el arreglo del caso con el encargado del muelle privilegiado.

En el 2.º inciso se suprimen las palabras "de este".

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 82. En el art. 143 se dirá: "Trámite de presentar el sub-2.º y la 3.ª de los armadores y capitanes de bahías, costas y otras embarcaciones menores pertenecientes de Guayas, Bichora y otras puertos de la costa norte del País siempre que no conduzcan mercaderías manufacturadas."

Art. 83. Suprimase el art. 149.

Art. 84. En el art. 150 dirá: Apruébese el decreto ejecutivo de 27 de marzo de 1886, el cual ha parte de la Ley de Aduana, en lo que á ella se refiere.

Art. 85. Después del art. 150 se agregará este artículo:

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que en el caso de presentarse dudas que puedan dar lugar á interpretaciones y traigan por consecuencia perjudicial en las operaciones de la aduana las resoluciones del dictamen del Consejo de Estado.

Art. 86. El art. 151 dirá: Que las delegaciones toman las leyes anteriores, referentes á la materia de que trata el presente ley.

Art. 87. Después del art. 151 se agregará el siguiente:

El Poder Ejecutivo hará una nueva edición de la Ley de Aduanas, incluyendo todas las reformas y adoptando los cambios correspondientes en la numeración de los artículos. Las tarifas de derechos de importación y de exportación se publicarán en un cuerpo separado con numeración distinta y con la correspondiente traducción en los idiomas inglés, francés, alemán é italiano.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 88. Examinese de la multa impuesta en el art. 62 de la Ley á los comerciantes que no han presentado oportunamente el manifiesto por el buque.

A los comerciantes que han satisfecho ya la multa, se les devolverá, descontándose un 20%, el valor de ella en cada año de los pagos que en lo sucesivo tengan que hacer en la aduana.

Art. 89. Los empleados de las aduanas, y máquinas que se importen á la República para su uso, se exhibirán como "alanzados" en los trabajos de la agricultura é industria nacionales, cuando libre del derecho de aduana, por el término de un año.

Art. 90. Suprimase la asignación territorial de Santa Rosa, creado por decreto legislativo de 18 de agosto de 1886.

Dice en Quito, Capital de la República, á veinte de agosto de noventa y cinco años.

El presidente de la Cámara del Senado, P. L. Zaldívar.—El Presidente de la Cámara de Diputados, César Muñoz.—El Secretario de la Cámara del Senado, A. Aguirre.—El Secretario de la Cámara de Diputados, Joaquín Larrea L.

Palacio de Gobierno en Quito, á cargo de Secretarías de los ochocientos noventa y cinco.—Antonio Flores.—El Ministro de Hacienda, Gabriel Jesús Nolasco.

INSERCCIONES.

CONSGRACION.

El asunto del día, lo que preocupa desde ayer todos los ánimos es la ceremonia de la consagración del Domo, y Evidio, Gobernador Apostólico de la Diócesis, Doctor Isidoro Barriga, prebendado por la Santa Sede Obispo de Mirma.

Motivo más que suficiente era éste para que todas las clases sociales pusieran el mayor empeño en presenciar una ceremonia no vista en Guayaquil desde una veinte y nueve años, y así sucedió en efecto.

Desde las primeras horas de la mañana presentaba la plaza de Bolívar al aspecto mas animado a causa de la multitud de gente que se disputaba el mejor puesto de observancia en la S. I. Catedral.

Poco á poco fueron llegando las navas al punto que á las 6 a. m. sólo quedaba sitio muy reducido. Á las puertas del templo habíase formado una banda del ejército, cuyos armoniosos acordes se dejaron oír hasta después de terminada la ceremonia.

Esto comenzó á las 8 y media, con la entrada á la Iglesia del señor Obispo de Riobamba seguido del señor Obispo de Portoviejo, el Domo, doctor Barriga, y el Venerable Cabildo, que venían del Palacio episcopal acompañados de una guardia de honor y al son de música y tambores de campaña.

No tratamos de describir la ceremonia, porque esto no nos compete.

La iglesia estaba concurrida de los fieles, mas con los y allí tuvimos ocasión de ver al notable músico Sr. Enrique Martí, haciendo su armoniosa voz en el canto.

Asistían las principales autoridades militares de la provincia presididas por el Gral. Reynaldo Flores.

El consergente fue el Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba en quien habla delegado sus poderes Monsenhor Marchi, Nuncio Apostólico residente en Quito.

S. S. el Dean de Riobamba leyó las Bulas pontificias.

Fueron maestros de ceremonias los señores doctores Antonio Valdejo é Isidoro Muñoz, del consergente y del Ilmo. Dr. Barriga, respectivamente.

Los padrinos nombrados eran los señores doctores: Gral. Flores, Dr. Azejo Lasso, Daniel López, José M. Saez, y Srta. Barriga.

Á las 9 y cuarto empezó la misa que con las demás fórmulas del ceremonial se prolongó hasta las 11-50 a. m. hora en que se retiraron á la residencia Episcopal los señores Obispos y su comitiva, acompañados del pueblo, que en grupos compactos se había situado en el pretil, y de una Banda de música.

Durante el día la bandera en el alto del Palacio la bandera pontificia y una guardia de honor custodiaba la entrada.

En la tarde tuvo lugar una comida en celebración de tan festivo acontecimiento, á la que fueron invitadas las autoridades civiles y eclesiásticas y los Padrones del nuevo Obispo.

Por la noche, las cuatro bandas del ejército elejeron frente á los balcones del Palacio una retreta escogida, de 8 á 10 p. m. que fué escuchada por una gran concurrencia.

Entre los numerosos obsequios que, según sabemos, ha recibido Sr. Señora Beatísima, son dignos de mención: un elegante y bello pastoral de oro, un precioso de piedras preciosas, presentando varios botogonios caladores, hijos de Jijijapa, y por ende, compatriotas del Ilmo. Sr. Obispo, cuyos nombres son: Alejo Lasso, Daniel López, Lectorio Canarie, Guillermo Lopez, Simón Canarie, Eduardo López, Srta. M. Saenz, y Federico. Una mitra presentada por la R. M. Virginia Rath, superiora del Colegio de las S. S. U. C. y un anillo ó espolón, que ostentaba una magnífica esmalta rodeada de brillantes, presentada por una muy estimable persona.

El cáliz fué el mismo que usó el Sr. Dr. Luis de Tola, Obispo de Portoviejo.

Me refiero los detalles principales que podemos comunicar á nuestros lectores.

Restamos felicitar cordialmente desde nuestras columnas al triste y virtuoso Dr. Don Isidoro Barriga, legítimo titular de orgullo para su país natal, la bella provincia de Manabí, por el elevado puesto a que tan oportunamente han llevado sus talentos, modestia é indispensables méritos.

Y la Diócesis de Guayaquil no es menos acreedora á nuestros felicitaciones, pues en el nuevo Prelado vemos al Pastor de la parroquia, conduciendo a su amada grey por el sendero recto cuyo término es el que persigue la Iglesia Católica.

Como una muestra del alto aprecio con que el culto pueblo de Guayaquil distingue á su muy digno Prelado y del acierto que le procedió á su elección, hacemos constar este hecho: en el momento mismo cuando recibía la mitra el Ilmo. Dr. Barriga, se dejó oír un rumor como una aclamación, entre la muchedumbre y aún hubo quienes, olvidados de su tanto de entusiasmo, el respeto debido á tan sagrado lugar, prorumpieron en algunos contenidos inmediatamente.

(Del "Diario de Ayos",—Guayaquil.)

La esposa episcopal, que es un rico artículo con gran brillante sonoro de inextinguible valor, ha sido obsequio, según se nos ha informado, de Sr. Señora María, esposa y cuñada de Sr. Señora María, y una grande Cruz de oro incrustada de piedras preciosas, obsequio de la distinguida porción Manabita residente en este puerto. Otros muchos obsequios recibidos en el acto de la consagración y sabemos que algunos más fueron remitidos al Palacio Episcopal.

Retreta.—Las bandas militares tocaron anoche una espléndida retreta, frente al Palacio Episcopal, en conmemoración de la consagración del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y como un testimonio de congratulación de parte de las Autoridades de la Provincia.

La retreta fué digna del Prelado y de los funcionarios que se la dedicaron.

(De "El Censor" de Guayaquil.)

Lonch.—El Ilmo. Don Isidoro Barriga, obsequio el Miércoles de las 2 p. m. á sus numerosos amigos, con un espléndido lonch que terminó á 7 de la noche.

La Sociedad de Beneficencia Manabita y el donado Cuerpo de Bomberos, felicitaron al Sr. Obispo, subiendo la oficialidad de dicho cuerpo á Palacio, y el Ilmo. Obispos obsequió una caja de champagne.

(De "La Resaca" de Guayaquil.)

INTERIOR.

Jijijapa, Octubre 4 de 1890.

Señor Director de "El Horizonte" Portoviejo.

La petición de privilegio para proveer de agua potable á las poblaciones de Manta, Baha y Jijijapa, dejado el Congreso por el Sr. Sr. Brindameo Velasco, ha dado lugar á un decreto legislativo en que se autoriza al Poder Ejecutivo para concederle lo á quien haga las mejores propuestas, previo acuerdo de los Municipales de las respectivas.

Por lo que hace á esta población nos apresuramos á hacer al M. I. C. Cautelar algunas reflexiones tendientes á manifestar la inconveniencia de conceder privilegio exclusivo á ninguna empresa particular.

Este vecindario, compuesto en su mayor parte de manufactureros pobres, que apenas tienen el estribamento necesario para la manutención diaria, se provee de agua de un río inmediato á esta población llamado "Chocochá", que está á un pie de esta cabecera dos millas próximamente, en donde existen unos pozos desde el tiempo de nuestros abuelos. Estos pozos son tan abundantes, que apesar del descaído en que casi siempre se los tiene, dan el suficiente caudal para las necesidades domésticas, sirviendo el agua abundante de ellos para la agricultura general. Pocos son los vecinos que compran acualmente el agua, pero no hay quien no tenga su cisterna con este fin ó bien se las cuentan mutuamente los vecinos.

Ahora supongamos por un momento que se organice una empresa particular que lleve á cabo dicho obra mediante el privilegio; entonces todo hijo de vecino tendrá por fuerza que comprar agua, mas no vital, no sólo para tomar, mas también lavar, y por barato que se veoda el agua, aunque fuera á 5 centavos la carga de dos barriles, siempre resultaría para el manufacturero un gasto forzoso, quizá superior á sus miserables entradas.

No sucedería lo mismo si dicha empresa fuera respectivamente acordada por la I. Municipalidad con la eficaz protección del Supremo Go-

bierno; sólo entonces sería esa obra un verdadero beneficio para este pueblo porque podría tener el agua gratis.

Jijipapa, no se halla felizmente en las mismas desfavorables condiciones que Manta y Bahía de Caráquez, que están á considerable distancia de los lugares de donde pueden tomar el agua, con grandes dificultades que vencer para llevarla á sus respectivas poblaciones, y necesitando por consiguiente, de gruesos capitales para llevar á cima esas empresas.

Jijipapa, por el contrario, con poco gasto puede traerse el agua á esta plaza. Dos millas solamente de distancia, y talvez algo menos; con una gradiente suave hecha por la misma naturaleza; en un terreno nada accidentado para la fácil colocación de la tubería de fierro; y contando, como debería contar, con la suma de diez mil pesos que existen botados por uno de los Congresos del tiempo del Presidente García Moreno, para esta obra eminentemente filantrópica, son circunstancias *á priori*, reclinan la idea de una empresa particular privilegiada para, que especule con la sed de este pobre pueblo manifiesto.

Haga un esfuerzo el I. C. Cantonal para pagar un ingeniero que mida el terreno, levante el plano de la obra y formule su propuesta; recabe con asistentes súplicas del Supremo Gobierno la suma botada ó negocie en último caso un pequeño empréstito que podría amortizarlo más tarde, solicitando autorización para gravar la tagua y el sombrero que se exportan del cantón, y la obra será hacienda sin gravamen para este vecindario, que no puede salir todavía de la triste situación á que lo han reducido su formalizable incendio y la baja de sus dos únicos artículos de exportación.

Nuestras indicaciones obedecen tan sólo al vehemente deseo de aliviar las penurias de este pueblo y en previsión de una futura agravación de su presente malestar; por consiguiente descansamos en el buen juicio del I. C. que sabrá escogitar lo que sea más benéfico y conveniente para esta localidad.

De Ud., Sr. Director, muy atento amigo S. S.

*Corresponsal.*

**REMITIDOS.**

**PENA de AZOTES.**

Señor Gobernador de la Provincia:

Los vecinos y padres de familia que suscribimos, ante US. muy respetuosamente exponemos: Ayer como á las 6 p. m. el Jefe de la Policía rural, Sargento Mayor Antonio Paredes, ha puesto fuerza de la ley á esta sociedad, infringiendo de la manera más escandalosa el artículo 24 de la Constitución que dice: "Prohibese la pena de azote".

Este bárbaro delito ha tenido lugar en la casa de Cabildo, es decir, en la residencia misma de la autoridad que debe proteger los derechos y garantías de los asociados, y ante un público numeroso que oía desde la plaza, contentiendo su justa indignación, el ruido de las baquetas que caían sobre las carnes desnudas y palpitantes del ciudadano Ramón Ibarra.

No nos incumbe el averiguar la causa que ha motivado este irritante desatado á la dignidad de esta sociedad ofendida; eso corresponde á la Comandancia de Armas que, por exigencia de US. debe pesquisar sin demora tamaño delito, para dejar satisfecha la vindicta pública.

No estamos, Sr. Gobernador, en un degradado estado de salvajismo para que se nos quiera tratar á palos, como á

los esclavos de los tiempos de la colonia. Y si es verdad que necesitamos de la fuerza pública para resguardo del orden social y para hacer respetar la ley y á la autoridad que la representa, también lo es que esa fuerza debe estar confiada á quien sepa dar ejemplo de sumisión á esa misma ley; de otra manera marcharemos rápidamente á la disolución y la anarquía.

No terminaremos, Sr. Gobernador, sin agregar que el honrado maestro carpintero Manuel Gómez iba también á ser otra de las víctimas del Sr. Mayor, por haber ido á reclamar una bécina en los momentos de su furor: la sentencia de azotes estaba dada, y si se escapó fué por su entereza en hacer valer sus derechos invocando el testimonio de los ciudadanos que estaban presentes.

Esperamos, Sr. Gobernador, que atenderéis nuestra justa queja volviendo por nuestros fueros despóticamente ultrajados.

Chone, á 12 de Octubre de 1890.

José Pazmiño Díaz, E. A. Santos, Agustín M. Solórzano, Felicísimo López, Vicente Cuadros, Adolfo Andrade, José P. Barberán, Macario Gutiérrez, Manuel A. Salazar, Manuel Gómez, Esteban Barberán, Miguel Barberán, Francisco Sanz G., José Luis Ferrín, José Lino Macías, Dionicio Andrade, Rubén Aleivar, Delfín Zambrano, Carlos Y. N. Castillo, David Alvarez, Eliseo García, Flavio Faines, Márcos Pazmiño Díaz, Gregorio Salvatierra, Pio Ismael Pazmiño, Ramón Govea, P. Enrique Delgado, Lisardo Solórzano, Rodolfo Cuadros, Carlos Toral, Ismael E. Concha, Isidro Freile, Luis Solórzano, Anastasio Cevallos, Manuel A. Cedeño, Adolfo Castillo, Aristides Zambrano, Antonio Loor Dueñas, Tobias R. Verduga, Márcos Zambrano Lino, Isidro Rivadeneira, Manuel Bravo, Benito J. Santos, Francisco Barberán, Simón Herrera, Agapito Cevallos.

**CERTIFICADO.**

El infrascrito Médico y Cirujano, á petición verbal del Señor Ramón Ibarra, y con el juramento legal, certifica: Que ha examinado atentamente al peticionario y ha encontrado en la región de las nalgas los equimosis características que producen los azotes cuando se aplican sobre la piel desnuda de toda ropa, pues en un punto aun hubo extravasación de sangre. Es cuanto puede afirmar en verdad y para los fines que convengan al interesado.

Chone, Octubre 12 de 1890.

*Felicísimo López.*

**JUSTICIA PARA TODOS.**

Hémos firmado una protesta que ha circulado con motivo de la supuesta flajelación de Ramón Ibarra porque vimos firmas muy honorables al pie de dicha representación; hoy cerciorados de que no ha tenido lugar la tal flajelación nos retractamos para cumplir con un deber de Justicia.

Chone, Octubre 13 de 1890.

Manuel Bravo, Márcos Zambrano, Lino y Tobias R. Verduga.

Chone, Octubre 16 de 1890.

Sr Don J. J. Loor.

Portoviejo.

Muy Sr. mio y amigo:

Acabo de saber que se ha dirigido una protesta ante esa Gobernación por un hecho de flajelación en esta, cometido por la Policía Rural estacionada aquí pues el hecho carece del todo de la verdad, soy testigo de la muy buena conducta observada en este pueblo, por la escelta que hasta hoy permanece aquí bajo las ordenes del Sr. oficial Dn. Antonio Paredes, quien hasta la fecha ha cumplido perfectamente con sus

obligaciones como empleado del Gobierno.

Quedo como siempre de Ud. muy att. S. S.

Z. Constantine.

**Al César lo del César.**

Hemos sido sorprendidos tanto mi hermano Dn. Benito, como yo, con una representación que ha circulado en esta parroquia con motivo de la flajelación de Ramón Ibarra, y como la persona que solicitara nuestras firmas, sorprendido el mismo sin duda, es de lo más honorable, no tuvimos inconveniente en estamparla en élla.

Como miembros de esta sociedad, nos tocaba protestar contra un hecho bárbaro, en desuso en las sociedades civilizadas; como ciudadanos nos tocaba denunciar ante quien corresponde un delito cometido por un agente del Gobierno, dando así una prueba de nuestra independencia de carácter pues aunque son amigos nuestros, todos los que están hoy en el Poder, no negamos ni negáramos nunca, nuestro contingente de opinión para que sea castigado cualquiera falta de delito venga del lado que viniere.

Averiguado el hecho de la flajelación ha resultado ser falso y por tanto queremos que se tenga como nula nuestra firma, pues élla podría acarrear un perjuicio al Jefe acusado injustamente.

Chone, Octubre 15 1890.

*E. A. Santos.*

**Señor Avelino Pico**

No desenderé al triste terreno en que Ud. se ha colocado para insultarme sin el menor miramiento social, tan sólo por haberle señalado como corifeo de un hombre que jamás ha sabido tener estimación por la dignidad personal que todos estamos en la obligación de acatar debidamente por nuestro propio interés. Prescindiré de ésto que Ud. no debe desconocer, y me contraeré ligeramente, á hacerle algunas observaciones á cosa de su escrito, presto en "El Horizonte" que los lectores conocen.

Al decir á Ud. corifeo de aquel sujeto, es porque todos le conocemos como su amigo íntimo, y copartidario en la política local, y esto jamás puede considerarse, como un insulto depresivo, sino á la seguridad con que obró Ud. para la formación de la acta de Márcos Cedeño Palma, documento que aunque se le quite dar los rasos de legalidad, para destruir lo que el mismo Palma había hecho anteriormente, jamás puede tener valor alguno ante el buen juicio de los hombres sensatos, por las razones que espuse en mi último artículo, publicado en el mismo periódico, razones que tuve necesidad de sacar á la estampa porque me vi atacado furiosamente por su amigo que intentó desvanecer, á fuer de vindicación, un hecho que la luz pública conocía con todos sus colores, que no es, ni será posible que se desmintiera, porque la verdad es inquebrantable, y por lo mismo, tampoco es posible que se marchiten sus sagrados fueros.

Esa misma luz pública, conoce otro hecho de Ud. que le hace conocer, como muy apegado al mismo sujeto ya mencionado.

Este, es el siguiente. Oigalo:—No recuerde Ud. que en su calidad de Comisario de Policía instruyó U.I. un sumario para la averiguación de la sustracción de un vale de comercio de la respetable casa de los Sres. Madinyá y C<sup>as</sup>. Guayaquil, sustracción que se operó al Escribano Juan Wenceslao Ramirez en una tienda pública en Rupereto Povea, no siendo otro el interesado en su desaparición sino su buen amigo. ¿Y qué hizo

Ud. de ese sumario? Lo entregó al Alcalde que se lo exigió por un decreto para su acumulación? Ó lo dejó Ud. confundido en la oscuridad, sin que se hubiesen obtenido los resultados que lo motivaron que eran, precisamente, los de esclarecer la preexistencia de aquel delito? Es Ud., pues, á quien toca aclarar este punto para que no se les juzgue como apasionado de su amigo, y deje bien puesto su nombre, en asunto tan delicado que ya lo ha publicado la prensa, pero que no hemos visto hasta la presente la vindicación del interesado, y demás cómplices que pudiera tener.

Pero aquí dejaré este asunto, triste, y no sólo triste sino sensible y vergonzoso, y que Ud. ha dado lugar á su referencia, y que lo expongo para que no quede en el silencio.

Lo demás á que Ud. se refiere, de los lustros que han pasado por mi existencia, eso en nada me deshonra, sino por el contrario me favorece, y me coloca en mejores condiciones, que á muchos que no saben respetar las cañas, que tienen que sobrenir á todo hombre cuando la Providencia le concede largos pasos en esta vida. E ta condición no es tampoco, Sr. Pico, para que se crea que no sé lo que hago, ni mucho menos para que Ud. se proponga zaherir á una tercera persona desconocida que llama U.I. Mentor de mis procedimientos que siempre han sido libres é independientes aún en la edad provechosa en que Ud. me ha calificado falsando á la verdad suponiéndome tres años más de los que tengo por haber nacido el año de 1818 en Rocafuerte de donde era oriunda mi madre, y si acaso Ud. lo duda ocurra á los libros bautismales en donde consta la partida á principio del mes de Abril del mismo año citado.

Quedo de Ud. att. Sr.

Franc. de P. Moreira.

Santa Ana, Octubre 20 de 1890.

N.º 501.—República del Ecuador.—Gobernación de Manabí.—Portoviejo Septiembre 26 de 1890.

Sr. Jefe del Cuerpo Contra Incendio de Manta.

Del Ministerio de lo Interior he recibido el oficio n.º 63, fecha 27 de Agosto, cuyo contenido copio á Ud.

Vista la renuncia que el Sr. Pedro A. Moreira hace del destino de Jefe del Cuerpo Contra Incendios del Puerto de Manta, S. E. ha tenido á bien no aceptarla, en razón de la importancia que tienen los servicios del Sr. Moreira en la actual administración.—Conste el oficio de US. n.º 117 de 13 de los corrientes.—Dios gue, á US.—F. J. Salazar.

Al comunicar á Ud. lo anterior, le felicito por los términos honrosos con que el Supremo Gobierno niega la aceptación de su renuncia, con cuyo motivo se aprovechará de sus importantes servicios como Jefe del Cuerpo Contra Incendios de ese puerto.—Dios guarde á Ud.

*Joaquín J. Loor.*

Riochico, Octubre 19 de 1890.

Sr. Director de "El Horizonte."

He visto un folleto que ha publicado la Curia Eclesiástica, en el que se inserta en la página 15, una comunicación firmada por varios vecinos, en el que se desdicen de la representación que hicimos á S. E. el Presidente de la República contra el Fraile Gaspar. Como en ese documento aparece mi nombre, hago saber al público, que yo no he firmado ese documento dirigido al Vicario, por no ser calumnias ni injurias las que aparecen en la representación que está publicada en las páginas 12 y 13 del referido folleto, sino la verdad, como está comprobado por las declaraciones juradas que Ud. ha publicado en su acreditado periódico.

De Ud. att. S. S.  
**Belisario Briones.**